



[SUMARIO]

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Procesos selectivos. Listas provisionales. Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 y Orden de 17 de diciembre de 2025 para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.9651

Procesos selectivos. Listas provisionales. Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 y Orden de 17 de diciembre de 2025 para el acceso a plazas vacantes de personal laboral del Grupo IV, Categoría de Bombero/a Forestal Conductor/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....9655

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible**

Autorización ambiental. Resolución de 25 de febrero de 2026, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga autorización ambiental unificada para el proyecto de modificación sustancial de almazara, promovida por San Agustín de Obando, SCL, en el término municipal de Navavillar de Pela (Badajoz).....**9659**

Energía eléctrica. Resolución de 25 de febrero de 2026, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva LMT salida STR Casas de Don Pedro/Navavillar, renovación CT El Santo y soterramiento en zona urbana-Casas de Don Pedro (Badajoz)". Término municipal: Casas de Don Pedro. Expte.: 06/AT-10177/18213. **9660**

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

Actividades culturales. Ayudas. Resolución de 3 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Cultura, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas destinadas a personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026.....**9665**

IV**ANUNCIOS****Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible**

Agricultura. Notificaciones. Anuncio de 3 de marzo de 2026 por el que se notifican resoluciones por inadmisión y desistimiento de determinadas solicitudes de ayuda acogidas a la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, ejercicio 2025.....**9667**

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos. Corrección de errores del Anuncio de 30 de octubre de 2025 sobre relación de entidades que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión y/o revocaciones.....**9670**



Tributos. Anuncio de 2 de marzo de 2026 sobre publicación de la relación de entidades que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el OAR.**9674**

Ayuntamiento de Cáceres

Información pública. Anuncio de 2 de marzo de 2026 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal relativa a la regulación de los usos pormenorizados, en plantas inferiores a la baja.**9686**

Información pública. Anuncio de 2 de marzo de 2026 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal relativa a la regulación del uso terciario "alojamiento temporal".**9687**

Ayuntamiento de Don Benito

Planeamiento. Anuncio de 27 de febrero de 2026 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual 1/2020 del Plan General Municipal.**9688**

Ayuntamiento de La Garrovilla

Información pública. Anuncio de 27 de febrero de 2026 sobre aprobación inicial del proyecto de parcelación de la unidad de actuación simplificada (UAS-1).**9689**

Ayuntamiento de La Lapa

Información pública. Anuncio de 26 de febrero de 2026 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal.**9690**

Ayuntamiento de Montánchez

Información pública. Anuncio de 2 de marzo de 2026 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 7 del Plan General Municipal.**9691**

Ayuntamiento de Plasencia

Personal funcionario. Anuncio de 2 de marzo de 2026 sobre nombramiento de funcionarias de carrera.**9692**

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Información pública. Anuncio de 2 de marzo de 2026 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle.**9693**

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 y Orden de 17 de diciembre de 2025 para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2026060545)

Convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 (Diario Oficial de Extremadura número 250, de 27 de diciembre) y Orden de 17 de diciembre de 2025 (Diario Oficial de Extremadura número 244, de 19 de diciembre) pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la primera de las órdenes citadas, esta Dirección General de Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante las referidas órdenes.

Segundo. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

De conformidad con lo previsto en el apartado 1 de la base cuarta de la Orden de 23 de diciembre de 2024, la subsanación de los defectos observados en la solicitud de participación en el proceso selectivo se realizará:

- a) Si las personas aspirantes presentaron su solicitud de participación en el nuevo plazo abierto por la Orden de 17 de diciembre de 2025 (del 12 de enero al 6 de febrero de



2026, ambos inclusive) se realizará exclusivamente a través del formulario que se habilite para ello en el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura.

El formulario de subsanación generado, firmado digitalmente y registrado automáticamente de forma electrónica servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma; asimismo, deberá adjuntarse la documentación correspondiente. No deberán en ningún caso presentarse subsanaciones en papel, siendo exclusivamente válidas las gestionadas a través del Portal.

b) Si las personas aspirantes presentaron su solicitud de participación en el plazo previsto por la Orden de 23 de diciembre de 2024 (del 16 de enero al 12 de febrero de 2025, ambos inclusive), podrán optar por realizarlo:

- Por el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, excepto si el motivo de exclusión es la falta de firma de la solicitud o de pago de la tasa por derechos de examen.
- Presentando el modelo que figura como anexo de la presente resolución en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión, no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas o lo realicen de forma distinta a la establecida anteriormente serán excluidas con carácter definitivo de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en las Oficinas de Asistencia General a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la página web del portal del ciudadano.

Cuarto. De conformidad con la base cuarta de la Orden de 23 de diciembre de 2024, en la resolución por la que se aprueben las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

Mérida, 4 de marzo de 2026.

El Director General de Función Pública,
HUGO ALFONSO CURIEL RODRÍGUEZ



ANEXO

D./D.^a con DNI n.º.
con domicilio en
de la localidad de

EXPONE

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 y Orden de 17 de diciembre de 2025 para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo/a, Especialidad Agentes del Medio Natural, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la persona que suscribe figura excluida en la relación expuesta por Resolución de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

☐ Fuera de plazo	☐ No acredita desempleo para disfrutar de la bonificación con vida laboral actualizada.
☐ No ingresó la tasa correspondiente.	☐ Pertenece a la misma especialidad o categoría.
☐ Falta la firma	☐ Otras causas.
☐ Falta acreditación nacionalidad.	
☐ Renuncia al proceso.	

En consecuencia, formula las siguientes alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de personas aspirantes admitidas para la constitución de listas de espera anteriormente citada.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

(firma)

Consejería de Hacienda y Administración Pública. Dirección General de Función Pública. Edificio "Mérida III Milenio", avenida Valhondo, s/n., 06800 Mérida.

NOTA: si la causa de exclusión es solicitud sin firmar el aspirante deberá cumplimentar además el siguiente modelo.



(Solo cumplimentar por las personas excluidas por no haber firmado la solicitud)

D/D.^a _____ con DNI n.º _____

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante la Dirección General de Función Pública, con n.º de Registro _____ de fecha _____ para participar en la pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 y Orden de 17 de diciembre de 2025 para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo/a, Especialidad Agentes del Medio Natural, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada.

En _____, a _____, de _____, de 2026.

(firma)

Consejería de Hacienda y Administración Pública. Dirección General de Función Pública. Edificio "Mérida III Milenio", avenida Valhondo, s/n., 06800 Mérida.



RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 y Orden de 17 de diciembre de 2025 para el acceso a plazas vacantes de personal laboral del Grupo IV, Categoría de Bombero/a Forestal Conductor/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2026060544)

Convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 (Diario Oficial de Extremadura número 250, de 27 de diciembre) y Orden de 17 de diciembre de 2025 (Diario Oficial de Extremadura número 244, de 19 de diciembre) pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal laboral del Grupo IV, Categoría de Bombero/a Forestal Conductor/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la primera de las órdenes citadas, esta Dirección General de Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante las referidas órdenes.

Segundo. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

De conformidad con lo previsto en el apartado 1 de la base cuarta de la Orden de 23 de diciembre de 2024, la subsanación de los defectos observados en la solicitud de participación en el proceso selectivo se realizará:

- a) Si las personas aspirantes presentaron su solicitud de participación en el plazo abierto por la Orden de 17 de diciembre de 2025 (del 12 de enero al 6 de febrero de 2026, ambos inclusive) se realizará exclusiva y obligatoriamente a través del formulario que se habilite para ello en el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura.

El formulario de subsanación generado, firmado digitalmente y registrado automáticamente de forma electrónica servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma; asimismo, deberá adjuntarse la documentación correspondiente. No deberán en ningún caso presentarse subsanaciones en papel, siendo exclusivamente válidas las gestionadas a través del Portal.



b) Si las personas aspirantes presentaron su solicitud de participación en el plazo previsto por la Orden de 23 de diciembre de 2024 (del 16 de enero al 12 de febrero de 2025, ambos inclusive), podrán optar por realizarlo:

- Por el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura, excepto si el motivo de exclusión es la falta de firma de la solicitud o de pago de la tasa por derechos de examen.

En este caso, a partir de ese momento la persona aspirante deberá realizar todas las actuaciones del proceso selectivo mediante el citado Portal.

- Presentando el modelo que figura como Anexo de la presente Resolución en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión, no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas o lo realicen de forma distinta a la establecida anteriormente serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas selectivas.

Tercero. Las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en:

- La dirección de internet:

<https://www.juntaex.es/temas/trabajo-y-empleo/empleo-publico/buscador-de-empleo-publico> (buscador de empleo público).

- El Portal del Candidato de la Junta de Extremadura.

Además, para posibilitar el acceso de las personas interesadas, se facilitará su consulta desde cualquiera de las Oficinas de Asistencia General a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con la base cuarta de la Orden de 23 de diciembre de 2024, en la resolución por la que se aprueben las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

Mérida, 4 de marzo de 2026.

El Director General de Función Pública,
HUGO ALFONSO CURIEL RODRÍGUEZ



ANEXO

D./D.^a con DNI n.º.
con domicilio en
de la localidad de

EXPONE

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 y Orden de 17 de diciembre de 2025 para el acceso a plazas vacantes de personal laboral del Grupo IV, Categoría de Bombero/a Forestal Conductor/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la persona que suscribe figura excluida en la relación expuesta por Resolución de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

☐ Fuera de plazo	☐ No acredita desempleo para disfrutar de la bonificación con vida laboral actualizada.
☐ No ingresó la tasa correspondiente.	☐ Pertenece a la misma especialidad o categoría.
☐ Falta la firma	☐ Otras causas.
☐ Falta acreditación nacionalidad.	
☐ Renuncia al proceso.	

En consecuencia, formula las siguientes alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de personas aspirantes admitidas para la constitución de listas de espera anteriormente citada.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

(firma)

Consejería de Hacienda y Administración Pública. Dirección General de Función Pública. Edificio "Mérida III Milenio", avenida Valhondo, s/n., 06800 Mérida.

NOTA: si la causa de exclusión es solicitud sin firmar el aspirante deberá cumplimentar además el siguiente modelo.



(Solo cumplimentar por las personas excluidas por no haber firmado la solicitud)

D/D.^a _____ con DNI n.º _____

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante la Dirección General de Función Pública, con n.º de Registro _____ de fecha _____ para participar en la pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 y Orden de 17 de diciembre de 2025 para el acceso a plazas vacantes de personal laboral del Grupo IV, Categoría de Bombero/a Forestal Conductor/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada.

En _____, a _____, de _____, de 2026.

(firma)

Consejería de Hacienda y Administración Pública. Dirección General de Función Pública. Edificio "Mérida III Milenio", avenida Valhondo, s/n., 06800 Mérida.

• • •



**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2026, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga autorización ambiental unificada para el proyecto de modificación sustancial de almazara, promovida por San Agustín de Obando, SCL, en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz).
(2026060539)

Establece el artículo 16.10 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que "El órgano ambiental dará publicidad a la resolución administrativa de otorgamiento, denegación o modificación de la autorización ambiental unificada en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de utilizar otros sistemas añadidos de difusión o publicidad".

Para dar cumplimiento a dicha previsión legal, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, procede, mediante la presente resolución, a dar publicidad a la Resolución de 23 de febrero de 2026, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga autorización ambiental unificada para el proyecto de modificación sustancial de almazara, promovida por San Agustín de Obando, SCL, en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El acceso al contenido íntegro de la autorización ambiental unificada podrá llevarse a cabo a través del siguiente enlace web:

[http://extremambiente.juntaex.es/files/RESOLUCI%C3%93N%20AAU%2025_033\(F\)-1.pdf](http://extremambiente.juntaex.es/files/RESOLUCI%C3%93N%20AAU%2025_033(F)-1.pdf)

Mérida, 25 de febrero de 2026.

El Director General de Sostenibilidad,
GERMÁN PUEBLA OVANDO

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2026, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva LMT salida STR Casas de Don Pedro/Navalvillar, renovación CT El Santo y soterramiento en zona urbana-Casas de Don Pedro (Badajoz)". Término municipal: Casas de Don Pedro. Expte.: 06/AT-10177/18213. (2026060530)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de por el que se declara en concreto, de utilidad pública el proyecto denominado "Proyecto de nueva LMT salida STR Casas de Don Pedro/Navalvillar, renovación CT El Santo y soterramiento en zona urbana-Casas de Don Pedro (Badajoz)" iniciado a solicitud de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 13/11/2024, i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

— Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 4 de diciembre de 2025.

Boletín Oficial del Estado: 5 de diciembre de 2025.

Boletín oficial de la Provincia: 25 de noviembre de 2025.

Periódicos: 3 de diciembre de 2025.

Tablón de anuncios: 4 de noviembre de 2025.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que, en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, emitieran informes sobre la solicitud de declaración de utilidad pública.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

Cuarto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa previa por la Dirección General de Industria, Energía y Minas mediante Resolución de fecha 17 de noviembre de 2022.

Quinto. Las instalaciones objeto de la presente Resolución tienen otorgada autorización administrativa de Construcción por la Dirección General de Industria, Energía y Minas mediante Resolución de fecha 17 de noviembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio), y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE extraordinaria-

rio n.º 3, de 16 de septiembre), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre (DOE n.º 221, de 15 de noviembre).

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de nueva LMT salida STR Casas de Don Pedro/Navalvillar, renovación CT El Santo y soterramiento en zona urbana-Casas de Don Pedro (Badajoz)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Línea eléctrica subterránea MT 1.

Origen: Celda de líneas STR Casas de Don Pedro. Final: Celda de línea nuevo CT "El Santo (903310363)" automatizado. Tipos de Líneas: Subterránea 20 kV. Conductores: Cable unipolar de Al, 3x400 HEPRZ-I (AS) + H16 mm², 12/20 kV con una longitud de 1.300m.

Línea eléctrica subterránea MT 2.

Origen: Paso aéreo / subterráneo a instalar en apoyo existente n.º 2026 de la LAMT 20kV "4221-14 Talarrubias". Final: Celda de línea del nuevo centro de transformación "EL Santo (903310363)" automatizado. Tipos de Líneas: Subterránea 20 kV. Conductores: Cable unipolar de Al, 3x240 HEPRZ-I (AS) + H16 mm², 12/20 kV, con una longitud de 274 m.

Línea eléctrica subterránea MT 3.

Origen: Celda de línea del nuevo centro de transformación "EL Santo (903310363)" automatizado. Final: Paso aéreo / subterráneo a instalar en nuevo apoyo proyectado n.º 2022 de la LAMT 20kV "4221-14 Talarrubias". Tipos de Líneas: Subterránea 20 kV. Conductores: Cable unipolar de Al, 3x240 HEPRZ-I (AS) + H16 mm², 12/20 kV, con una longitud de 98 m.

Línea eléctrica subterránea MT 4.

Origen: Paso aéreo / subterráneo a instalar en apoyo existente n.º 5071 de la LAMT 20kV "4221-14 Talarrubias". Final: Celda de línea del centro de transformación existente "Cuartel (140204860)". Tipos de Líneas: Subterránea 20 kV. Conductores: Cable unipolar de Al, 3x240 HEPRZ-I (AS) + H16 mm², 12/20 kV, con una longitud de 448 m.

Apoyo proyectado, en Línea Aérea de MT existente "4221-14 Talarrubias".

Origen / Final: Apoyo metálico proyectado n.º 2022. Tensión de servicio: 20 kV.

Centro de Transformación CT "El Santo (903310363)" automatizado.

Tipo: Prefabricado. Nivel de aislamiento: 24 kV. Tensión Nominal: 20 kV. Tipo de Celdas: 3L + IP. N.º de transformadores y potencia: 1 existente de 630 kVA. Relación de transformación: 20 kV/230-400 V. Emplazamiento de línea: C/ Extremadura.

Línea Subterránea de BT 1 XZI 0.6/1 kV 3(1x150)+1x95 Al, de 28 m de longitud.

Línea Subterránea de BT 2 XZI 0.6/1 kV 3(1x150)+1x95 Al, de 28 m de longitud.

Línea Subterránea de BT 3 XZI 0.6/1 kV 3(1x150)+1x95 Al, de 44 m de longitud.

Línea Subterránea de BT 4 XZI 0.6/1 kV 3(1x150)+1x95 Al, de 44 m de longitud.

Emplazamiento: Sito en c/ Extremadura, 06770, en el término municipal de Casas de Don Pedro.

La declaración de utilidad pública se otorga bajo las siguientes condiciones:



- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 25 de febrero de 2026.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO

• • •

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Cultura, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas destinadas a personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026. (2026060540)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado resolutivo decimotercero de la Resolución de 28 de noviembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas a personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 5, de 9 de enero de 2026), que regula los órganos de ordenación, instrucción y valoración,

RESUELVO:

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria de las ayudas mencionadas:

Presidente:

— Jefe de Servicio de Promoción Cultural:

Emilio Antonio Benito Alvarado.

Vocales:

— Directora del Centro de las Artes Escénicas y de la Música de Extremadura:

Nuria María Franco Polo.

— Director de Medios Audiovisuales y Filmoteca de Extremadura:

Antonio Gil Aparicio.

— Director de la Editora Regional de Extremadura:

Antonio José Girol García.

— Jefa de Servicio de Museos y Artes Visuales:

M.ª Jesús Romero Aguilar.



— Jefa de Sección de la Editora Regional:

Josefina Hernández Ramos.

— Jefa de Negociado de Promoción Cultural e Infraestructuras:

Ana Jiménez Frontela.

Secretaría:

— Empleado público que presta servicios en la Secretaría General de Cultura:

Alejandro Acedo Lavado.

— Secretaria Suplente:

Cristina Fernández Lorenzo.

Mérida, 3 de marzo de 2026.

El Secretario General de Cultura,
FRANCISCO JOSÉ PALOMINO GUERRA

• • •

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 3 de marzo de 2026 por el que se notifican resoluciones por inadmisión y desistimiento de determinadas solicitudes de ayuda acogidas a la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, ejercicio 2025.
(2026080333)

El Decreto 27/2023, de 29 de marzo (DOE n.º 84, de 4 de mayo), establece las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se aprueba la primera convocatoria.

De acuerdo con los artículos 45, 84, 88.5 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica el cierre y archivo de los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto, por inadmisión y aceptación del desistimiento de las solicitudes.

Podrán acceder al texto íntegro de esta comunicación, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual en la plataforma LABOREO:

<https://laboreo.juntaex.es/>

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible o ante el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

El escrito de recurso se presentará a través de la plataforma ARADO:

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

(trámite "Presentación documentación ayudas FEADER NO SIG – INVERSIONES").





Tanto las personas físicas como las jurídicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de acuerdo con el artículo 13 del decreto, están obligadas a la utilización de los medios electrónicos.

Mérida, 3 de marzo de 2026. El Jefe de Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria, JESÚS MIGUEL PÉREZ DURÁN.



**ANEXO**

1. Se acepta el desistimiento de las siguientes solicitudes:

Expediente	CIF/NIF	Nombre
AG-25-109	****9842	MERCOGUADIANA SDAD. LTDA.
AG-25-124	****0602	FALERO Y LAIN INGENIEROS SLP

2. Se inadmiten las siguientes solicitudes:

Expediente	CIF/NIF	Nombre
AG-25-011	****1968	PARFOEX, S.L.
AG-25-061	****1719	UNION COMERCIAL FORRAJERA SA
AG-25-087	****0462	PAMBIOTICA SL



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

...

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 30 de octubre de 2025 sobre relación de entidades que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión y/o revocaciones. (2026080350)

Advertido error de transcripción en el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector en sesión de fecha 23 de octubre de 2025, ratificado por el Pleno de la Diputación de Badajoz en sesión de 29 de octubre de 2025, y que fue publicado mediante Anuncio de 30 de octubre de 2025 en el DOE número 218, de fecha 12 de noviembre de 2025, afectando concretamente al apartado 7 referido al Ayuntamiento de Garbayuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede a su corrección en los términos siguientes:

Donde dice:

“7. Ayuntamiento de Garbayuela, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024, y:

1º/ Ratifica la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

[illegible]



CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GGe	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE			X	X	X	X	X	X	X

2º/ Revoca la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:
RECOGIDA DE BASURAS
LICENCIA DE OBRAS
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
SANCIONES URBANÍSTICAS

”

Debe decir:

”7. Ayuntamiento de Garbayuela, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024, y:

1º/ Ratifica la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:



CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios			X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS							X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE			X	X	X	X	X	X	X

2º/ Revoca la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:
RECOGIDA DE BASURAS
LICENCIA DE OBRAS
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
SANCIONES URBANÍSTICAS



Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

3º/ Delega en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X

”

Abreviaturas: GC: Gestión Catastral; GCE: Gestión Censal; GT: Gestión Tributaria; LIQ: Liquidación; INSP: Inspección Tributaria; RVOL: Recaudación Voluntaria; REJ: Recaudación Ejecutiva; SAN: Sanción Tributaria; REV: Revisión en vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para la efectividad de la delegación, manteniéndose íntegro el resto del contenido del acuerdo publicado en su día.

Badajoz, 3 de marzo de 2026. El Gerente del OAR, DAVID DE BARROS DIESTRE.





ANUNCIO de 2 de marzo de 2026 sobre publicación de la relación de entidades que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el OAR. (2026080342)

Se hace pública la relación comprensiva de las delegaciones de competencias de funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público y/o encomiendas de gestión y/o revocaciones, así como, en su caso, la suscripción del correspondiente convenio regulador, efectuadas por municipios de la provincia y otras entidades en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 8 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, aceptadas por el Consejo Rector del OAR en fecha 24 de febrero de 2026 y ratificadas por el Pleno de la Institución Provincial en fecha 27 de febrero de 2026.

1. Ayuntamiento de La Lapa.

- ✓ Encomienda en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, la gestión de los procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana, delega la gestión recaudatoria de las multas y sanciones derivadas de los mismos y autoriza la suscripción del convenio regulador.

2. Ayuntamiento de Torremejía, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024, y:

1º/ Ratifica la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X

[illegible]

2º/ Revoca la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA (INCLUYE LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA)
TASA POR ALCANTARILLADO
TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES
TASA POR CONTADORES Y ACOMETIDAS
TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA, CASILLAS MERCADO
TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA, MERCANCÍAS Y ESCOMBROS
TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA, MESAS Y SILLAS
TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
OTROS INGRESOS:
ARRENDAMIENTO LOCAL
"TODA LA EJECUTIVA"
CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

3º/ Delega en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:



CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS, RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (VADO PERMANENTE)			X	X	X	X	X	X	X

3. Ayuntamiento de Valverde de Leganés, amplía el convenio de 2010 y delega:

- ✓ La recaudación en vía ejecutiva de otros ingresos de derecho público: Daños y perjuicios, penalidades e indemnizaciones previstos en las leyes y derivados de la gestión de contratos municipales.

4. Ayuntamiento de Valverde de Llerena, autoriza la suscripción del convenio general aprobado en el 2024, y:

1º/ Ratifica la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X



CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			X	X	X	X	X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS, RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (ENTRADA DE VEHÍCULOS Y VADO PERMANENTE)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA ESTABLECIMIENTOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS QUE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA			X	X	X	X	X	X	X

2º/ Revoca la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:



CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
BASURA DOMICILIARIA (gestionado por PROMEDIO)
DESAGUES Y CANALONES
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA (INCLUYE LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA) (gestionado por PROMEDIO)
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA (gestionado por RESTAURA).

Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

5. Ayuntamiento de Valverde de Mérida, autoriza la suscripción del convenio general aprobado en el 2024, y:

1º/ Ratifica la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X



CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS							X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN EL CEMENTERIO			X	X	X	X	X	X	X

2º/ Revoca la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN NÚCLEO URBANO - SUMINISTRO DE AGUA (INCLUYE LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA)
ALCANTARILLADO
DESAGÜE Y CANALONES



CONCEPTOS
ENTRADA DE VEHÍCULOS Y C
RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS
TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PÚBLICO
VOLADIZOS
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS LAS COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RUINA URBANÍSTICA
EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS LAS COSTAS PROCESALES EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS LAS COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN DE LA LEY 6/2015 AGRARIA DE EXTREMADURA
CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

6. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, autoriza la suscripción del convenio general aprobado en el 2024, y:

1º/ Ratifica la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X



CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios-cotos de caza y pesca			X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			X	X	X	X	X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR RESERVA DE VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (ENTRADA DE VEHÍCULOS Y VADO PERMANENTE)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO CON CAJEROS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL			X	X	X	X	X	X	X



CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR LA APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS Y CALAS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN VÍA PÚBLICA			X	X	X	X	X	X	X
TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR EL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL.			X	X	X	X	X	X	X
TASA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO			X	X	X	X	X	X	X
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:									
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X
CANON POR EL APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES (EJIDOS)			X	X	X	X	X	X	X

2º/ Revoca la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA POR OCUPACIÓN Y USO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL
TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL
TASA POR RECOGIDA DE BASURA



CONCEPTOS
TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIO DE VENTANILLA ÚNICA, UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FAX Y FOTOCOPIADORA
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA
TASA DE ALCANTARILLADO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE
LICENCIA DE AUTO-TAXI Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y USO DEL GIMNASIO MUNICIPAL.
TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA SALA-VELATORIO
GASTOS DERIVADOS DE EXPEDIENTES DE RUINA.
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON UTILIZACIÓN DE CUALQUIER MAQUINARIA O POR LA UTILIZACIÓN DE ESAS MÁQUINAS, APARATOS O EFECTOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO
TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES E INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES
SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LA RADIO MUNICIPAL
TASA DEL CENTRO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS
TASA POR LA RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS
TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
EXPEDIENTES SANCIONADORES VARIOS
OTROS INGRESOS:
ACCESO A VIVIENDAS MUNICIPALES EN RÉGIMES DE ARRENDAMIENTO
ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS VARIOS (NAVES, CASAS, ETC)
CONTRIBUCIONES ESPECIALES



Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

3º/ Delega en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCe	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA			X	X	X	X	X	X	X
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:									
CANON POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES			X	X	X	X	X	X	X

Abreviaturas: GC: Gestión Catastral; GCe: Gestión Censal; GT: Gestión Tributaria; LIQ: Liquidación; INSP: Inspección Tributaria; RVOL: Recaudación Voluntaria; REJ: Recaudación Ejecutiva; SAN: Sanción Tributaria; REV: Revisión en vía administrativa.

Badajoz, 2 de marzo de 2026. El Gerente, DAVID DE BARROS DIESTRE.



AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 2 de marzo de 2026 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal relativa a la regulación de los usos pormenorizados, en plantas inferiores a la baja. (2026080343)

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 19 de febrero de 2026, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General Municipal relativa a la regulación de los usos pormenorizados, en plantas inferiores a la baja.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de 1 mes en virtud de lo establecido al efecto en el artículo 49.4.k) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), y 55 de su Reglamento, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excelentísimo Ayuntamiento, así como en la siguiente dirección de la página web de este Excelentísimo Ayuntamiento www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/plan-general-municipal/

El acuerdo por el que se somete a información pública el documento determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto de la modificación del Plan General Municipal expuesto al público, que no cumplan el planeamiento vigente y que no contradigan el planeamiento futuro por plazo no superior a un año (artículo 57.1.b) del Reglamento de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura).

Cáceres, 2 de marzo de 2026. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.



ANUNCIO de 2 de marzo de 2026 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal relativa a la regulación del uso terciario "alojamiento temporal". (2026080344)

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 19 de febrero de 2026, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General Municipal relativa a la regulación del uso terciario "alojamiento temporal".

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de 1 mes en virtud de lo establecido al efecto en el artículo 49.4.k) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), y 55 de su Reglamento, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excelentísimo Ayuntamiento, así como en la siguiente dirección de la página web de este Excelentísimo Ayuntamiento www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/plan-general-municipal/

El acuerdo por el que se somete a información pública el documento determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto de la modificación del Plan General Municipal expuesto al público, que no cumplan el planeamiento vigente y que no contradigan el planeamiento futuro por plazo no superior a un año (artículo 57.1.b) del Reglamento de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura).

Cáceres, 2 de marzo de 2026. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ANUNCIO de 27 de febrero de 2026 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual 1/2020 del Plan General Municipal. (2026080335)

Por el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, se aprobó definitivamente la modificación puntual 1/2020 del Plan General Municipal de Don Benito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura; en relación con los artículos 54.4, 57 y 59 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura; una vez que se ha procedido a la inscripción del referido instrumento, el día 25 de febrero de 2026, con número BA/009/2026, en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana de la Junta de Extremadura.

Don Benito, 27 de febrero de 2026. La Alcaldesa, ELISABETH MEDINA BRAVO.

• • •



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

ANUNCIO de 27 de febrero de 2026 sobre aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación simplificada (UAS-1). (2026080337)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2026 se ha aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación simplificada (UAS-1), presentado por la mercantil Gestiones García Galán y Díez, SL, y redactado por el arquitecto D. Manuel Jesús Boraita Hermosell.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4.a) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, se acordó su sometimiento a información pública por un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La Garrovilla, 27 de febrero de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, ANA ISABEL FRUTOS PINILLA.

• • •



AYUNTAMIENTO DE LA LAPA

ANUNCIO de 26 de febrero de 2026 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2026080336)

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Lapa (Badajoz), adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2026, se ha aprobado inicialmente el Plan General Municipal de La Lapa, como instrumento de ordenación urbanística general del término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, 49.3.d) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y 55.1.e) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, se somete el expediente a trámite de información pública por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, el expediente del Plan General Municipal, así como el estudio ambiental estratégico, podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Lapa en la dirección <https://lalapa.sedelectronica.es>, así como presencialmente en las dependencias municipales, en horario de atención al público. Dentro del citado plazo, cualquier persona física o jurídica podrá examinar la documentación y formular por escrito las alegaciones, sugerencias u observaciones que estime oportunas, tanto en relación con la ordenación urbanística propuesta como con los aspectos ambientales del Plan.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística vigente, el acuerdo de aprobación inicial conlleva la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas de parcelación, edificación, demolición y demás autorizaciones que resulten incompatibles con las determinaciones del Plan General Municipal aprobado inicialmente, en los ámbitos afectados por la nueva ordenación. Las áreas afectadas por la suspensión de licencias son aquellas en las que las determinaciones del Plan General Municipal aprobado inicialmente supongan una alteración del régimen urbanístico vigente con anterioridad.

La suspensión de licencias tendrá una duración máxima de dos años, o hasta la aprobación definitiva del Plan General Municipal, si esta se produjera con anterioridad.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados en el procedimiento, en caso de que no pueda practicarse la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en la legislación administrativa general.

La Lapa, 26 de febrero de 2026. El Alcalde, INOCENCIO RODRÍGUEZ MUÑOZ.



AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ

ANUNCIO de 2 de marzo de 2026 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 7 del Plan General Municipal. (2026080340)

Aprobada inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2026, la modificación puntual n.º 7 del Plan General Municipal de Montánchez, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de este Ayuntamiento
[<http://montanchez.sedelectronica.es>].

Toda la documentación, incluido el "Comunicado de no sometimiento" de la Dirección General de Sostenibilidad, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Montánchez, 2 de marzo de 2026. El Alcalde, JOAQUÍN PLANA FLORES.

• • •



AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 2 de marzo de 2026 sobre nombramiento de funcionarias de carrera. (2026080338)

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026000346, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, se ha nombrado a D.ª Gema María Quesada Aguilar, con DNI n.º ****354**, y a D.ª Alba González Martín, con DNI n.º ****822**, funcionarias de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia en los puestos de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, tras haber superado el correspondiente proceso selectivo mediante el sistema de oposición por el turno libre y perteneciente a la OEP de 2024, y habiendo tomado posesión de los citados puestos el día dos de marzo de dos mil veintiséis.

Plasencia, 2 de marzo de 2026. El Alcalde-Presidente, FERNANDO PIZARRO GARCÍA.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 2 de marzo de 2026 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2026080339)

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2026, el Estudio de Detalle para la redefinición de las alineaciones en calle López de Ayala, esquina a calles Castelnovo y Pocillo, redactado por el Arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica municipal.

Durante la exposición al público, el documento técnico se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza de España, n.º 1, pudiendo cualquier entidad o persona interesada examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que considere oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.4 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y los artículos 65.4.c) y 68.4 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Villanueva de la Serena, 2 de marzo de 2026. La Alcaldesa, ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.